1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA Nº CAR:	1382
1.2 ÁREA:	Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2009ER980
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-34787

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN TRECE A DISTRITAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	13 – TEUSAQUILLO
2.3 UPZ:	106 – LA ESMERALDA
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	NICOLAS DE FEDERMAN
2.5 DIRECCIÓN:	Carrera 36 # 53 A – 86 (Muro de cerramiento)
2.6 CHIP:	AAA0054TBKC
2.7 FECHA DE VISITA:	Febrero 12 de 2009
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	1 Persona – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	70

3. LOCALIZACIÓN

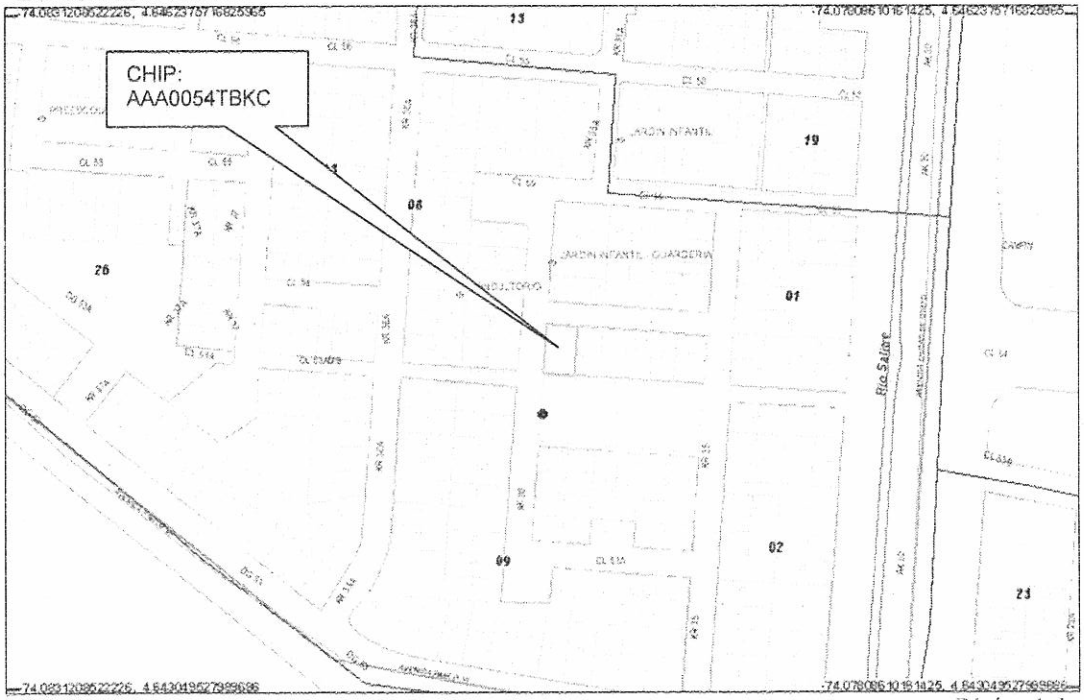

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones del muro.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

5. ANTECEDENTES

5.1. DPAE: La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS: La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Trece A Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 02 / 09, en desarrollo del proceso de querella 1891 - 08.

6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha el predio asociado al presente concepto técnico se encuentra habitado y corresponde a un edificio de apartamentos, cuya nomenclatura actual es Carrera 36 # 53 A – 86, los residentes permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es el muro de cerramiento del costado sur del predio, es un muro en mampostería construido en bloque hueco, pañetado y pintado por ambas caras, la longitud aproximada del muro es de 15 metros y la altura es de 3.0 metros aproximadamente. En la cara interna se aprecian unas mochetas de mampostería pañetada integradas al muro, asimismo en el borde superior tiene una hilada de ladrillo que sobresale del plano del muro. En el registro fotográfico se pueden ver las características del muro.

8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

El muro se encuentra en malas condiciones, se evidencia pérdida de verticalidad con tendencia hacia el exterior del predio, existen deformaciones, agrietamientos y fracturas con varios centímetros de separación entre bloques, externamente se observa una fractura horizontal en la base del muro en el extremo oriental, adicionalmente el piso del predio en cercanías del muro se ha hundido especialmente en la esquina suroriental. Lo anteriormente descrito se puede observar en las fotos 1 a 8 del registro fotográfico.

Se considera que el daño que presenta el muro objeto de este concepto es severo y se detectan posibilidades de colapso parcial o total del muro a corto plazo.

9. REGISTRO FOTOGRÁFICO

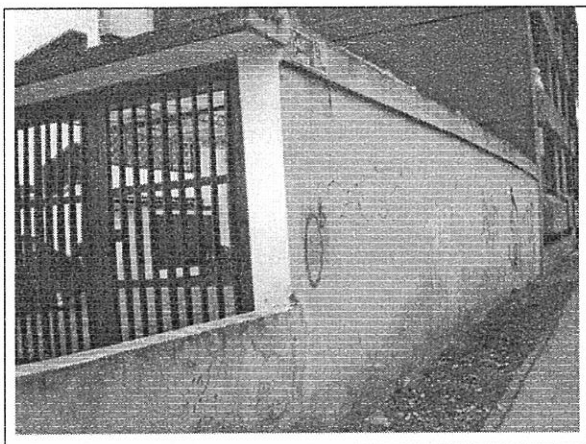

Foto 1. Vista externa del muro objeto del concepto.



Foto 2. Visible pérdida de verticalidad hacia el exterior del predio.

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

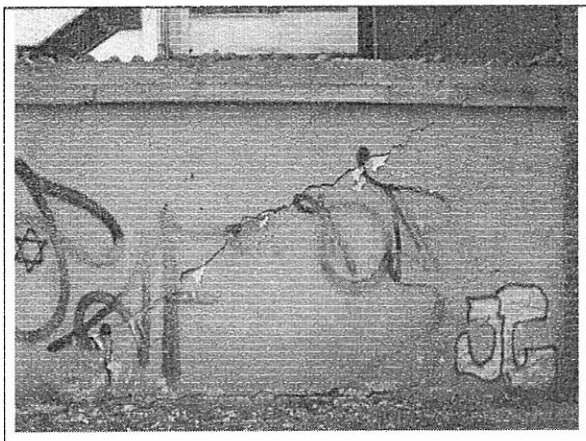

Foto 3. Fracturas con varios centímetros de separación.



Foto 4. Agrietamientos visibles en la cara externa.

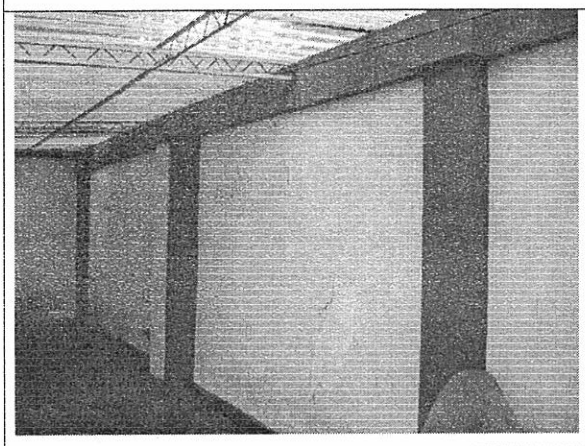

Foto 5. Aspecto de la cara interna del muro.

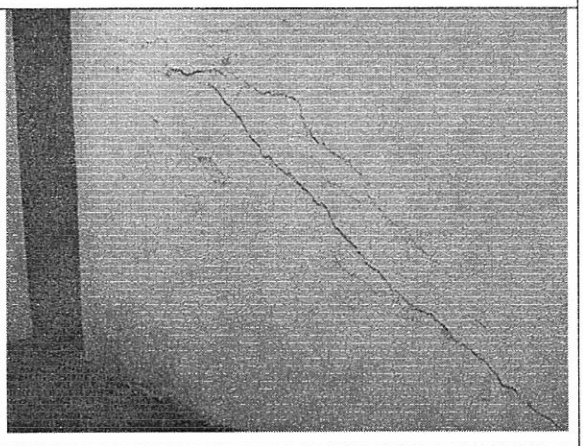

Foto 6. Fractura vista sobre la cara interna del muro.

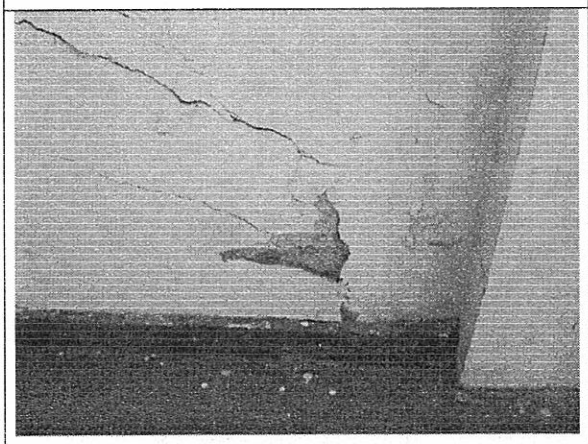

Foto 7. Agrietamientos visibles en la cara interna.

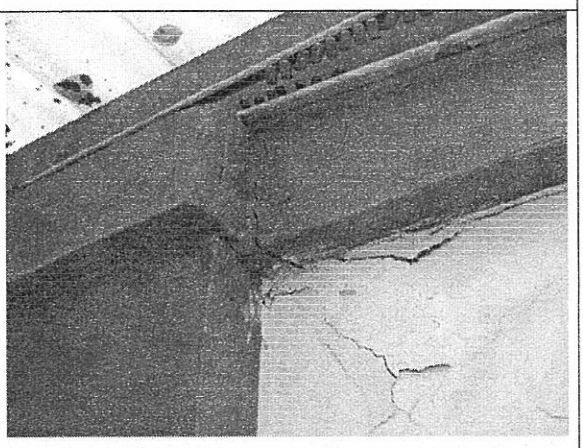

Foto 8. Fisuras en la parte superior del muro.

10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que el muro de cerramiento del costado sur del predio ubicado en la Carrera 36 # 53 A - 86 **AMENAZA RUINA.** Se considera que el daño que presenta el muro es severo y se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Por tanto se recomienda a los propietarios o responsables del predio realizar la demolición del muro.

Elaboró: **CARLOS A. CHAVARRO M.** Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras M.P. No. 2520250970 CND	Revisó: **OSCAR IVÁN CHAPARRO FAJARDO** Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó: **GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS** Responsable del Área de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo: **GUILLERMO ESCOBAR CASTRO** Director DPAE - Representante Legal - FOPAE

BOG BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co